HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 431

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ASCENSO Y DESCENSO PARA PEATONES EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES THAMES Y PEDERNERA, DE LA CIUDAD DE VILLA ADELINA.-

431

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

47

San Isidro, 26 de Junio de 2024

VISTO :

La importancia de tener rampas de accesibilidad para las personas con movilidad reducida, familias con cochecitos para bebe y adultos mayores en la esquina de Thames y Pedernera, y;

CONSIDERANDO:

Que, considerando la definición de accesibilidad de la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", es un derecho que implica la real posibilidad de una persona de ingresar, transitar y permanecer en un lugar, de manera segura, confortable y autónoma. Ello implica que las barreras de entorno físico deben ser suprimidos;

Que, la accesibilidad es un elemento crucial de gestión pública en un territorio determinado, que permite tanto la inclusión como el desarrollo de política social, y de turismo responsable y sostenido;

Que, las rampas son la solución efectiva para mejorar la accesibilidad de edificios públicos, paradas de colectivos, y lugares públicos para personas con discapacidad física, madres con cochecitos, y adultos mayores;

Que, la intersección de las calles Pedernera y Thames existe la parada de Colectivos de la Línea 700, ramal rojo a a la estación de trenes de la ciudad de Boulogne y ramal blanco a la estación de trenes de la estación de Villa Adelina, la cual no posee rampa ni refugio;

Se adjunta registro fotográfico **(Anexo 1)**

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo que, mediante el organismo que corresponda se evalúe la construcción de rampa de ascenso y descenso para peatones en la intersección de las calles Thames y Pedernera, de la localidad de Villa Adelina.-

Artículo 2°: De forma.-

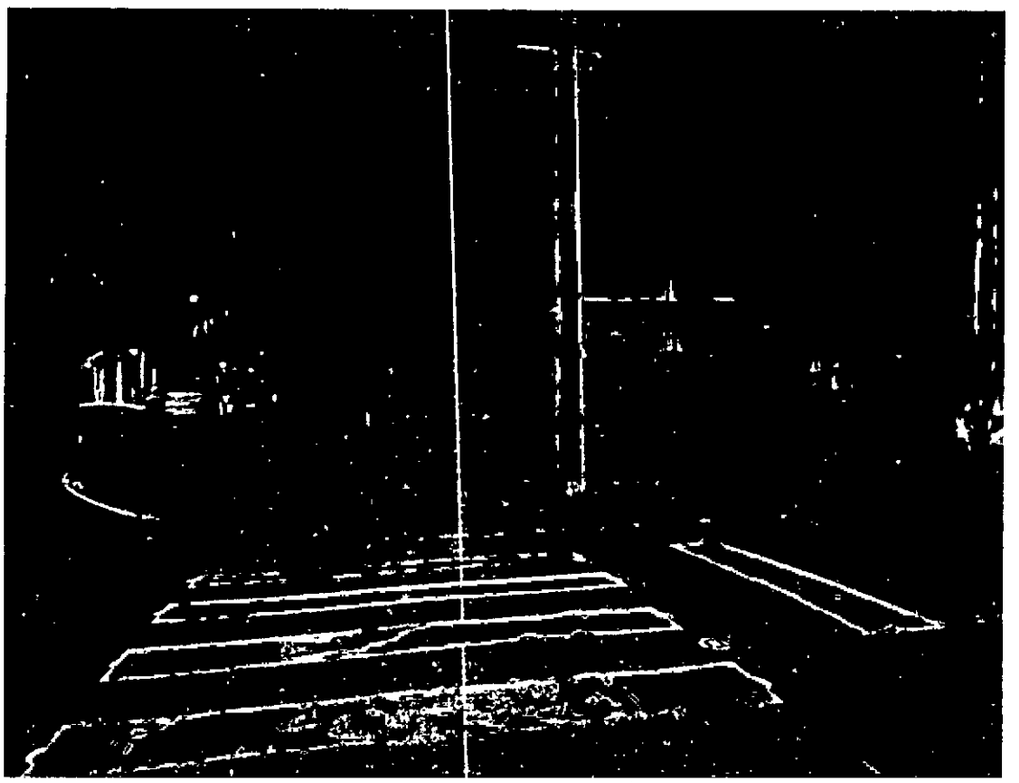
Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Diaz Manuela Schuppisser
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Anexo 1



Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03/07/2024 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de OBRAS PUBLICA

SAN ISIDRO 04 de JULIO de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
28 JUN 2024
Hora 10:17hs
RECIBIDO